

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 12.539/2010

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Mejora y Reacondicionamiento del Camino Rural "Colada de los Calamones", sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010.

A los efectos de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo elevado a definitivo:

"Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Mejora y Reacondicionamiento del Camino Rural "Colada de los Calamones", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de las parcelas a las que se accede a través de dicho camino y por el que beneficio que se obtiene por los propietarios de dichas parcelas.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de la obra se fija en 285.719.60 euros, y el coste a

soportar por el municipio en 48.427,07 euros, una vez deducidas la subvención de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que asciende a la cantidad de 164.651,95 euros, y de la Diputación de Córdoba que importa 72.640,58 euros.

b) La cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles beneficiados por esta actuación se fija en 37.773,11 euros, equivalente al 78% del coste de la obra que debe soportar el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se establece el siguiente Módulo de reparto:

Aportación total de los particulares: 37.773,06 euros.

80 % de 37.773,11 euros / Suma de la superficie de todas las fincas afectadas (8.149.543 m²) = 0,003708 €/m²

20% de 37.773,11 euros / Suma del valor catastral de todas las fincas afect. (8.898.179,80 euros) = 0,000849 € de valor catast.

Determinación de la cantidad a pagar por cada contribuyente:

Valor "A" = Superficie de la finca x 0,003708 euros.

Valor "B" = Valor Catastral x 0,000849 euros.

Cantidad a abonar = Valor "A" + Valor "B"

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable:

SUJETOS PASIVOS	POL.	PARC.	VALOR "A"	VALOR "B"	TOTALES
ALJIBEJO SL	3	34	5.686,81	98,39	5.785,20
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	35	2.126,06	55,24	2.181,30
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	36	2.625,20	24,12	2.649,32
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	37	5.005,18	52,18	5.057,36
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	38	586,74	3,19	589,93
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	39	2.315,86	22,00	2.337,86
NAVARRO PRIETO, RAFAEL	3	40	745,69	6,33	752,02
NAVARRO PRIETO, RAFAEL	3	41	608,32	5,64	613,96
FRAGERO SÁNCHEZ, ÁNGELA	3	49	246,46	16,43	262,89
FRAGERO SÁNCHEZ, ÁNGELA	3	50	2.400,82	164,25	2.565,07
SILES SATURNINO, AGUSTIN	3	53	233,94	0,95	234,89
JIMÉNEZ ESPEJO, JOSÉ LUIS y Otros	3	54	246,90	2,29	249,19
MIR GHAZI, RASHID	3	55	43,21	0,40	43,61
MIR GHAZI, RASHID	3	56	102,31	0,95	103,26
SILES SATURNINO, AGUSTIN	3	57	102,34	0,95	103,29
MIR GHAZI, RASHID	3	58	161,73	1,50	163,23
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	59	236,99	2,20	239,19
JIMÉNEZ ESPEJO, JOSÉ LUIS y Otros	3	60	1.372,29	11,13	1.383,42
MORENO SANOSA, LAUREANO	3	62	178,43	1,65	180,08
PÉREZ LÓPEZ, ELOY y Otros	3	63	150,07	1,39	151,46
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	64	290,76	2,70	293,46
ALJIBEJO SL	3	67	612,52	3,79	616,31
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	70	24,93	0,23	25,16
NAVARRO PRIETO, RAFAEL	3	73	635,46	5,89	641,35
PROMOCIONES EL PINAR DE CÓRDOBA SA	Polig. Meri-nas	1(A)	751,97	2.713,81	3.465,78
PROMOCIONES EL PINAR DE CÓRDOBA SA	Polig. Meri-nas	1(B)	1.208,77	4.344,09	5.552,86
VARGAS GARCÍA, MARIA JOSÉ	3	45	945,50	7,81	953,31
VARGAS GARCÍA, MARIA JOSÉ	3	46	573,24	5,05	578,30
TOTALES.....			30.218,51	7.554,55	37.773,06

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

e) Los propietarios afectados por la ejecución de obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo regirá lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Acordar la exposición al público del presente expediente durante un plazo de 30 días, mediante la exposición del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán, si es su deseo, tanto constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, como interponer –en su caso- las reclamaciones que estimaran convenientes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; notificándose individualmente a cada sujeto pa-

sivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra el acuerdo anteriormente expresado podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante otros recursos si se estimare oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.